

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 20 de noviembre de 2020. A Despacho del señor juez, el memorial que antecede mediante el cual se otorga poder y autoriza dependiente judicial. Sírvase Proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, veinte (20) de noviembre de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede y conforme al poder conferido por LUIS FERNANDO GONZÁLEZ SOLORZA en calidad de apoderado judicial de Davivienda, se reconoce personería procesal a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, para que represente sus intereses jurídicos, en los términos y para los fines del poder conferido.

TENER como dependiente judicial de la apoderada judicial de la entidad demandante al señor Mauricio Felizzola identificado con cc. 79.798.491, quien recibirá información del proceso únicamente de manera verbal y sin contacto con el expediente.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 150 del 23 de noviembre de 2020

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO